



RAD. 2020-00190. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de abril de 2023.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso 2020-190 (en el que está acumulado el 2020-201) informándole que dentro del proceso de la referencia se encuentran surtidas todas las etapas de notificación a las partes, con sus respectivas contestaciones. Además, se advierte que, la demandante CARMEN MAURY DE PEREZ, en sendos memoriales presentados revoca el poder conferido al abogado JUAN CARLOS MORRON CERVANTES y confiere un nuevo poder.

Se advierte que la demanda, y anexos se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920200019000
08-001-31-05-009-2020-00201-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ - CARMEN MAURY DE PEREZ
DEMANDADOS: CARMEN MAURY DE PEREZ- CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ
y la UGPP.

Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que, efectivamente la UGPP, subsanó la contestación de la demanda de CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ en el término legal, por tanto, se tendrá por contestada.

De conformidad con lo anotado, se tendrá a CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, identificado con C.C. No. 84.104.546 con T.P. No. 107.775 del C.S. de la J. como apoderado de la U.G.P.P. para el caso de la señora CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ, de conformidad con las facultades que la representante legal de la entidad ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA le confirió por medio de la Escritura Pública 13274 de octubre 28 de 2013.

De otro lado, se evidencia que, la señora CARMEN MAURY DE PEREZ, presentó memorial al Despacho, informando revocatoria de poder al abogado JUAN CARLOS MORRON CERVANTES, identificado con cédula de ciudadanía Nro.72.225.008 y tarjeta de abogado número 98.295 del Consejo Superior de la Judicatura, siendo del caso aceptar la revocatoria aludida, máxime, cuando posteriormente, en misiva dirigida al Despacho, el señor EDUARDO GERONIMO SANTIAGO, presenta poder otorgado por la señora CARMEN MAURY DE PEREZ, para que la represente en sus intereses dentro de la presente demanda, documento que reúne los requisitos de ley, por tanto, se habilitará a este último para que actúe en favor de la mencionada señora.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes intervinientes en este proceso, se señalará el día 16 de mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

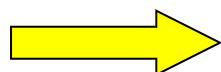
Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/17972988>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la UGPP en relación con la señora CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ.
2. HABILITAR como apoderado judicial de la UGPP en relación con la señora CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ al abogado CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA.
3. Aceptar la revocatoria de poder presentada por la señora CARMEN MAURY DE PEREZ, respecto su apoderado JUAN CARLOS MORRON CERVANTES.
4. HABILITAR como apoderado judicial de la señora CARMEN MAURY DE PEREZ al abogado EDUARDO GERONIMO SANTIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.744.133 y TP Nro.40.146 del CSJ.
5. SEÑALAR 16 de mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
6. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
7. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder los interesados el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/17972988>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.